



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá, abril veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00201-00

Auto sustanciación No.02.10.20.115.270.30.0404

De conformidad con el art. 51 del C.G.P., en concordancia con el art. 500 ibídem, de la rendición de cuentas y del acta de entrega presentada por el secuestre designado dentro del presente proceso ejecutivo (No. 70 del exp), **CÓRRASE TRASLADO** a las partes, por el termino de 10 días.

1

NOTIFIQUESE

HERNÁN CARVAJAL GALLEGO
Juez